

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 109-2022 MODIFICA RES EX. N° 879-2022

BAHÍA CALDERA S.A.-ARTESANALES

ANCHOVETA III-IV REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 879 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 JUN 2022

R. EX. N° 1240

VISTO: Lo solicitado por PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 1772-2022 y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1926-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 109/2022; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 879 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 879 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., de 8.688,277 toneladas de anchoveta.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al Sindicato de Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1926-2022, citado en Visto, los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al Sindicato de Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, a través de su presidente han solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de devolver 3.000 toneladas de la cesión al cedente.

Que PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 1772-2022, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 879 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., R.U.T. N° 99.575.430-4, con domicilio en Avenida Las Industrias, N° 1190, Caldera, de **8.688,277 toneladas de anchoveta**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al Sindicato de Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 7° el guarismo "8.688,277" por **"5.688,277"**.
- b) Sustituir en su resuelvo 7° las unidades mínimas divisibles señaladas por **"22.218"** y la tabla ahí indicada por la siguiente:

Anchoveta III-IV Regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	10.688,277	41.747	5.600 - 47.346
Traspaso	5.688,277	22.218	5.600 - 27.817
Final 2022	5.000,000		
Coef. traspasado	0,2221810		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

JVR/PSS/FOM



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo